



PON- 3 (16-octubre-2025)

SERIE 2025-2026

Presentado por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Recursos Naturales
ORDENANZA NÚM. 2

PARA DESIGNAR LOS NÚMEROS DE LOS LOTES UBICADOS EN LA CALLE VILLA MORIAH, QUE UBICA EN LA COMUNIDAD SABANA, LA CUARTA CALLE QUE CONECTA CON LA CALLE JESÚS RAMOS, EN LA ZONA URBANA DEL BARRIO PUEBLO DE MOCA, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 24, Serie 2007-2008 aprobada el 16 de abril de 2008, y firmada por el alcalde el 17 de abril de 2008 se designó entre otros, el nombre de Calle Moriah en la comunidad Sabana, la cuarta calle que conecta con la Calle Jesús Ramos de la zona urbana del barrio Pueblo de Moca.

POR CUANTO: En la Calle Moriah antes mencionada existen 12 lote donde se han construido viviendas y los funcionarios del correo (US Mail), le requieren se le asignen números para poder desarrollar un proyecto de buzones y con ello, poderle dar el servicio de correo postal directamente a los hogares existentes.

POR CUANTO: De conformidad a los poderes y facultades que confiere la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en los siguientes artículos:

Artículo 1.008 Poderes de los Municipios Inciso (o)

Ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Artículo 1.018 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde Inciso (h)

Realizar de acuerdo a la ley, todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de dicha comunidad le han solicitado al Poder Ejecutivo que se apruebe la presente Ordenanza en la cual se le asigna números a los solares de la Calle Moriah, según es requerido por el Correo Postal de Moca. La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Recursos Naturales realizó una reunión de comisión para entender dicho asunto y recomendó favorablemente que se le asigne los números del 1 al 12 a los solares de la Calle Moriah.

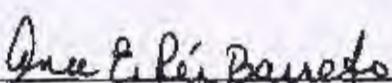
POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

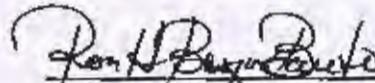
Sección 1: Asignar los números del 1 al 12 a los solares existentes en la Calle Moriah, ubicada en la Comunidad Sabana, la cuarta calle que conecta con la Calle Jesús Ramos de la zona urbana del barrio Pueblo de Moca.

Sección 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Correo Postal de Moca, a la Oficina de Planificación y Desarrollo del Municipio de Moca, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna y a los miembros de la comunidad para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca el 16 de octubre de 2025.


HON. ANA E. PÉREZ BARRETO
Presidenta
Legislatura Municipal


ROSA H. BOSQUES BARRETO
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Moca, hoy 23 de octubre de 2025.


HON. EFRÁIN BARRETO BARRETO

Alcalde





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal
APARTADO 1571
MUNICIPIO AUTONOMO
MOCA, PUERTO RICO 00676
Teléfonos: (787) 877-6016 ó (787) 818-1140

Hon. Ana E. Pérez Barreto
Presidenta

SOLICITUD PARA DESIGNAR NOMBRES A LOS SECTORES, CARRETERAS MUNICIPALES, CALLES, EDIFICACIONES, PUENTES, PARQUES DE RECREACION Y OTROS; EN LA JURISDICCIÓN DE MOCA.

Nombre que se propone: <i>Villa Moriah</i>	Fecha de la Solicitud: <u>17</u> <u>8</u> <u>25</u> Dia Mes Año
Indique si la persona está: <input type="checkbox"/> Viva <input type="checkbox"/> Fallecida	Indique las razones para tal designación: <hr/> <hr/> <hr/>
Indica el lugar propuesto: <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Sector <input type="checkbox"/> Edificación <input type="checkbox"/> Carretera municipal <input type="checkbox"/> Puente <input type="checkbox"/> Parque de Recreación	Indica la dirección física exacta del lugar al que se desea se le designe el nombre: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Nota: Favor de acompañar la solicitud con una semblanza de la persona	
OBSERVACION O COMENTARIO <i>proposito de enmienda para enumerar las casas de 1 al 12 en la calle Villa Moriah</i>	
Nombre de la Persona que hace la gestión <u>Steven O. Chaparro</u>	Teléfono: <u>787-320-4347</u>



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Moca

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 – Moca, Puerto Rico 00676
Tels: (787) 877-6016 / 818-1140 Fax: 818-2040

Hon. Lorenzo Hernández Hernández
Presidente

PON - 4 (15-04-08)

Presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Turismo
ORDENANZA NUM. 24

PARA DESIGNAR LOS NOMBRES DE CALLES DE LA ZONA URBANA DEL BARRIO PUEBLO CON LOS SIGUIENTES NOMBRES CALLE LAS BRISAS, CALLE MONTE REAL, CALLE LAS MERCEDES, CALLE VILLA MORIAH, CALLE ZEUS, CALLE AFRODITA Y CALLE AQUILES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2,004 Inciso (K) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, autoriza a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos y toda clase de vías públicas.

POR CUANTO: Vecinos de varias comunidades han manifestado que se denominen las calles que no tienen nombre.

POR CUANTO: La Comisión de Educación, Cultura y Turismo luego de realizar el estudio y evaluación correspondiente sobre las calles que no tienen nombre designado y luego de realizar un adecuado y correspondiente análisis, recomienda que se utilicen para hacer las designaciones lo que se establece en la Sección 1 de ésta Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1: Designar los nombres de las calles localizadas en la zona urbana del barrio Pueblo de Moca con los siguientes nombres:

A. En dirección de Sur a Norte de la Calle Los Méndez, la primera calle a la izquierda se le denomina como **Calle Las Brisas**, la segunda calle a la izquierda se denomina como **Calle Monte Real** y a la última calle a la derecha se le denomina como **Calle Las Mercedes**, todo este sector se conocerá como **Vista de Palma Real**.

B. En la Comunidad Sabana la cuarta calle que conecta con la Calle Jesús Ramos se denominará como **Calle Villas de Moriah** hasta el final.

C. En Estancias Villa Elena, su calle principal que inicia con la calle (3) se denominará como **Calle Zeus**, la calle que inicia con la Calle Zeus se denomina **Calle Afrodita**, y la calle que inicia en la Calle Afrodita se denomina como **Calle Aquiles**.

SECCION 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

PON - 4 (15-04-08)
PAGINA 2
ORDENANZA NUM. _____

SECCION 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales(OCAM), a la Oficina del Correo de Estados Unidos en Moca, a la Junta de Inscripción Permanente, al Comandante de la Policía Estatal en Moca, al Comisionado Interino de la Policía Municipal en Moca, a la Administradora de la Ciudad, a la Directora del Departamento de Relaciones Públicas Municipal, a la Directora del Departamento de Secretaría Municipal, al Director del Departamento de Saneamiento del Municipio de Moca, al Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias de Moca, al Director de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial de Moca, al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal y al Centro Cultural Mocano para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 16 de abril de 2008.

Lorenzo Hernández
HON. LORENZO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Leopoldo Ramos Méndez
LEOPOLDO RAMOS MENDEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 17 de Abril de 2008.

José Enrique Avilés Santiago
HON. JOSÉ E. AVILÉS SANTIAGO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Moca

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1571 - Moca, Puerto Rico 00676
Tels: (787) 877-6016 / 818-1140 Fax: 818-2040

Hon. Lorenzo Hernández Hernández
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **LEOPOLDO RAMOS MÉNDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2007-2008**, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en **RECESO DE SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 16 de abril de 2008 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. LORENZO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. EDUARDO ACEVEDO HERNANDEZ
HON. LUIS E. HERNANDEZ VELEZ
HON. JOSÉ A. MORALES TORRES
HON. LUIS A. SOTO GONZALEZ
HON. JUANITO HIDALGO SOTO
HON. HERMEREGLIO PÉREZ VELÁZQUEZ

HON. CARMEN M. PÉREZ CABAN
HON. JORGE A. PÉREZ DIAZ
HON. ERASMO VAZQUEZ HERNANDEZ
HON. NICOLAS QUINTANA VALENTIN
HON. NELSON HERNANDEZ LOPEZ
HON. FRANCISCO VILLAFANE PÉREZ
HON. SUSANA CORDERO SOTO

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el 17 de abril de 2008.

Y, para enviar copia a _____ expido.
sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el _____ de _____ de _____

LEOPOLDO RAMOS MÉNDEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

TITULO: PARA DESIGNAR LOS NOMBRES DE CALLES DE LA ZONA URBANA DEL BARRIO PUEBLO CON LOS SIGUIENTES NOMBRES CALLE LAS BRISAS, CALLE MONTE REAL, CALLE LAS MERCEDES, CALLE VILLA MORIAH, CALLE ZEUS, CALLE AFRODITA Y CALLE AQUILES; Y PARA OTROS FINES.

SELLO OFICIAL



CERTIFICACIÓN

Yo, ROSA H. BOSQUES BARRETO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2025-2026, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la 5TA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 16 de octubre de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

HONS: ANA E. BARRETO BARRETO
AMIRELIS BARRETO BARRETO
HÉCTOR M. IBÁÑEZ HERNANDEZ
RUBÉN E. MUÑOZ GARCÍA
JEANNETTE ORTIZ VIVES
SUJEILY BARRETO BARRETO
ZORAIDA HERNÁNDEZ PÉREZ

ADELAIDA VALE ROLDÁN
JUAN I. PLAZA MEDINA
JORGE A. PÉREZ DÍAZ
ALEXIS GARCÍA YULFO
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ

AUSENTE EXCUSADO:

HON. ABIEZER GONZÁLEZ BERMÚDEZ

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el 23 de octubre de 2025.

Y, para enviar copia a Oficina de los Servicios Legislativos (OSL) expido,
sello y firmo la presente CERTIFICACIÓN, el 24 de Octubre de 2025.

ROSA H. BOSQUES BARRETO
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



TÍTULO: PARA DESIGNAR LOS NÚMEROS DE LOS LOTES
UBICADOS EN LA CALLE VILLA MORIAH, QUE UBICA
EN LA COMUNIDAD SABANA, LA CUARTA CALLE QUE
CONECTA CON LA CALLE JESÚS RAMOS, EN LA
ZONA URBANA DEL BARRIO PUEBLO DE MOCA,
PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

SELLO OFICIAL